

Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0196-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

PARA: Sr. Abg. Carlos Edmundo Manosalvas Sanchez

Secretario General

Sr. Abg. Dennis Andres Diaz Escobar

Procurador General

Sr. Mgs. Edwin Gustavo Fernández Sánchez

Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación

Srta. Mgs. Natalie Betzabe Diaz Escobar Directora de Relaciones Públicas

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES

PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0196-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Que, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que "Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad";

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

Con este antecendente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que su Dirección reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0196-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Veronica Villarreal Morales DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Anexos:

- asesorias0166724001708984954.zip

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional

Sr. Dr. David Sancho Aguilera Rector de la Universidad Estatal Amazónica









Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0203-M

Puyo, 28 de febrero de 2024

PARA: Sr. Ing. Alex Javier Lopez Alban

Director CEIPA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES

PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que "Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad";



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0203-M

Puyo, 28 de febrero de 2024

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

Con este antecedente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante el archivo (Excel) adjunto, que se encuentra diferenciado de la siguiente manera:

• Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que la Dirección a su cargo reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Veronica Villarreal Morales DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Anexos:

- 03.4.-ceipa.xls



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0203-M

Puyo, 28 de febrero de 2024

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional







Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0197-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

PARA: Sr. Dr. Yasiel Arteaga Crespo

Decano de Investigación

Sra. Dra. Karina Maria Elena Carrera Sanchez

Decana de Posgrado

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES

PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que "Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3.



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0197-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad";

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

Con este antecendente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que el Decanato a su cargo reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0197-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Veronica Villarreal Morales DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- decanato_de_investigaciÓn_posgrado_y_vin.zip

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa

Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional

Sr. Dr. David Sancho Aguilera Rector de la Universidad Estatal Amazónica







Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0195-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

PARA: Sra. Dra. Esthela María San Andrés Laz

Vicerrectora Academica

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES

PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que "Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad";



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0195-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

Con este antecendente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que su Autoridad reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Veronica Villarreal Morales DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- vicerectorado_acadÉmico.zip



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0195-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Copia:

Sra. Abg. Janina Rosalia Jaramillo Ramirez Secretaria Académica

Srta. Dra. Ana Lucia Chafla Moina Decana de la Sede Académica Lago Agrio

Sr. Dr. Dalton Marcelo Pardo Enriquez Decano Sede El Pangui

Sr. Dr. Yoel Rodriguez Guerra Director Académico

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional

Sr. Dr. David Sancho Aguilera Rector de la Universidad Estatal Amazónica







Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0194-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

PARA: Sr. Dr. Carlos Anibal Manosalvas Vaca

Vicerrector Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES

PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que "Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad";



Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0194-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

Con este antecendente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que su Autoridad reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Veronica Villarreal Morales DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- vice_rectorado_administrativo.zip







Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0194-M

Puyo, 26 de febrero de 2024

Copia:

Sr. Ing. Andres Patricio Barrera Paredes

Director Financiero

Sr. Mgs. Daniel Alejandro Mantilla Gonzalez

Director de Talento Humano

Sr. Ing. Guido Edwin Benitez Espinoza

Director de Logística

Sr. Ing. Francisco Mario Espin Salinas

Director de Desarrollo Físico y Mantenimiento

Srta. Psic. Maritza Jackelin Llerena Ocaña Directora de Bienestar Universitario

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa

Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional



